



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA
CALLAO

Callao, 18 de Agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 953-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1076-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Primero se dispone "Artículo Décimo Primero se dispone DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones(...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 346-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo segundo designar a partir de la fecha al Q.F. CHRISTOFER WILLIAMS CÁRDENAS HINOJOSA, en el cargo de Jefe de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 154-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de agosto de 2023, se resuelve en su artículo primero: "DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Q.F. CHRISTOFER WILLIAMS CÁRDENAS HINOJOSA, en el cargo de Jefe de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.";

Que, con Memorando N° 953-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de encargo de funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de la Q.F. CANDY JAKELYN HUMPIRI TURPO, a partir del 09 de agosto del 2023, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, con Informe N° 1076-2023-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que, de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes y, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente Encargar temporalmente las funciones, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27962, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el artículo 71 del artículo 71 "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imponen las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA
ES COPIA DEL ORIGINAL
Solo válido para uso interno

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fidatario Titular
REG. N° 047 FECHA: 18 AGO 2023

eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 154-2023 -Gobierno Regional del Callao-GGR se dio término a la designación del titular y se propone a un servidor de carrera para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la oficina de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 09 de agosto de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;



Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente las funciones, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2023, como Jefa de Oficina de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la Q.F. CANDY JAKELYN HUMPIRI TURPO, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

18 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. N° 043 FECHA:-----

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467